



DISCULPAS PÚBLICAS

En cumplimiento a la Sentencia en la que se aceptó la acción de protección No. 13204-2025-00918 planteada por el señor CABO SEGUNDO DE POLICÍA LUBER ALEXANDER MENDOZA MOLINA, en la que, entre las medidas de reparación Integral se ordena: **“3. Garantías de No Repetición y Satisfacción” (...), “Exigir la presentación de disculpas públicas por parte del comandante de la unidad que emitió la orden de traslado y de funciones operativas, como una forma de reconocer el error institucional. (...)”**; al respecto, la Policía Nacional del Ecuador, extiende las debidas disculpas públicas al accionante **CABO SEGUNDO DE POLICÍA LUBER ALEXANDER MENDOZA MOLINA**, esto con la finalidad de resarcir sus derechos constitucionales vulnerados como son los derechos a la seguridad jurídica, la vida digna, a la salud, al debido proceso y al trabajo.

JEFE DEL COMANDO DE LA ZONA 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.